



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2020-MDA/A

Asunción, 03 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 88-2020-MDA/A, de fecha 02 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, quienes tienen autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que se corrobora con lo prescrito en el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la citada Ley;

Que, la **Primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849**, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo de superior jerárquico, según las definiciones de la Ley Marco de Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, estando excluido de la relación de concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057, la misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción; no aplicándose esta disposición a los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados;

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, la **Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM**, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, por naturaleza de las funciones que desempeña los cargos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de los contratos, procedimientos, causales de suspensión o extensión aplicable a los demás servidores CAS;



Que, estando de acuerdo al **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, La Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presentan servicios para la Municipalidad, el cual debe ser organizado de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el **Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades**, La Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política personal de la Municipalidad Distrital de Asunción, compitiéndole designar, renovar; así como, ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, las normas señaladas en los considerados precedentes, establecen que las entidades comprendidas en el **Decreto Legislativo N° 1057**, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Que, siendo necesario contar con personal para que asuma la **Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial**, es pertinente adoptar acciones para la designación del personal idóneo y capaz que cumpla con las exigencias mínimas que el cargo requiera a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la Gestión;



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

Siendo ello así y en uso de las atribuciones conferidas por en el numeral 6, del Artículo 20° y a las consideraciones conferidas en el Artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ingeniero Civil **VÁSQUEZ GONZALES IVÁN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **46694319**, con CIP N° 181964, con correo electrónico **ivanvasquezgonzales@gmail.com** y celular 968354537, como **Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial**, cargo que desempeñará de acuerdo a los Instrumentos de gestión de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la vigencia de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al responsable asignado en este acto resolutivo, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia.

ARTICULO CUARTO. - HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, las demás áreas y oficinas competentes para su conocimiento y fines correspondientes, así como a la Oficina de Imagen Institucional para su adecuada publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

LAVQ/ljcm
Archivo
SGDUR
G.M.
A.I.
U.P.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. N°	976	Folios	03
Fecha	06-07-20	Hora	9:38 am

Recibido. 06/07/2020

Hora: 09:41



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO

Reg. N°		Folios	03
Fecha	06/07/20	Hora	09:47 AM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
Unidad Personal
RECIBIDO

Reg. N°		Folios	
Fecha	06/07/20	Hora	09:52